

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS MOTORES, LANCHAS, TRAILERS Y RADIOS, ASIGNADOS A LA DAR PACIFICO OESTE CON SEDE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y especialmente lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad debe elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la CVC regula el Sistema General Ambiental, ejerce funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte uso y depósito de los recursos naturales no renovables en el Distrito de Buenaventura.

De acuerdo a ello la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste, en el Distrito Especial de Buenaventura, está conformada por 4 Unidades de Gestión de Cuenca:

- 1081- UGC BAJO CALIMA - RIO SAN JUAN
- 1082- UGC BAHIA BUENAVENTURA- BAHIA MALAGA
- 1083- UGC MAYORQUIN.RAPOSO. ANCHICAYA MEDIA Y BAJA. DAGUA MEDIA Y BAJA
- 1084- UGC NAYA- YURUMANGUI. CAJAMABRE

Con el objetivo de cumplir con las metas y proyectos institucionales la Corporación Regional del Valle del Cauca es propietaria de siete (7) embarcaciones, cuatro (4) trailers, tres (3) radios, asignados a la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, los cuales se utilizan para el transporte de los funcionarios hacia las diferentes zonas marítimas del Distrito de Buenaventura.

ITEMS	EMBARCACION	MOTORES	CERTIFICADO DE MATRICULA	TRAILERS	RADIOS
1	LA KAREY	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA MODELO 150FET SERIE 6BN X 1001350 X POTENCIA 150 HP MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA MODELO 150FET SERIE 6BN X 1008303 X POTENCIA 150 HP MOTOR FUERA DE BORDA DE 150 HP, OBSERVACIONES: MARCA SUZUKI MODELO DF150AZX DE 4 TIEMPOS PATA LARGA DE 25" IZQUIERDO	CP-01-3075	CONTINENTAL TRAILERS CTA2885B-8500	RADIO DE COMUNICACION
2	LA PIANGUERA	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA MODELO 150FET SERIE 6BN X 1001572 X POTENCIA 150 HP MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA MODELO 150FET SERIE 6BN X 1008092 X POTENCIA 150 HP	CP-01-3076	CONTINENTAL TRAILERS CTA2885B-8500	RADIO DE COMUNICACION

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



3	LA PAZCIFICO	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA MODELO 150FET SERIE 6BN X 1008304 X POTENCIA 150 HP MOTOR FUERA DE BORDA DE 150 HP, OBSERVACIONES: MARCA SUZUKI MODELO DF150AZX DE 4 TIEMPOS PATA LARGA DE 25" IZQUIERDO MOTOR FUERA DE BORDA SUZUKI., OBSERVACIONES: MODELO DF150ATX DE 150 HP 4 TIEMPOS PATA LARGA DE 25" DERECHO	CP-01-3074	CONTINENTAL TRAILERS CTA2885B-8500	RADIO DE COMUNICACIÓN
4	LA CASTAÑO	MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA SERIE 60CL 1013569 X POTENCIA 100 HP MOTOR FUERA DE BORDA MARCA YAMAHA SERIE 60CL 1012040 X POTENCIA 100 HP	CP-01-2064-A	TIEDOWN MODELO 70	
5	BOTE DE 22 PIES	MOTOR DE 20 HP MARCA SUZUKI SERIAL 248925			
6	BOTE DE 22 PIES	MOTOR DE 20 HP MARCA SUZUKI SERIAL 248926			
7	BOTE DE 22 PIES	MOTOR DE 20 HP MARCA SUZUKI SERIAL 248927			

Estas embarcaciones y equipos se encuentran en funcionamiento y requieren mantenimientos preventivos de acuerdo a la frecuencia establecida y correctivos cuando se presenten eventualidades. De la misma manera debido a la ejecución rutinaria de las programaciones los motores, cascos, tráileres y radios sufren desgaste, los cuales al no ejecutarse mantenimientos oportunamente, colocan en riesgo la embarcación con sus pasajeros a bordo.

Es así, como, la DAR Pacífico Oeste debe velar, entre otras, porque los motores, cascos, radios, y trailers de las embarcaciones, se encuentren en buen estado para su operación.

Como la CVC no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, con el personal calificado, ni con los equipos y herramientas necesarias para la satisfacción de esta necesidad, se hace necesario adelantar el proceso de selección para escoger al contratista que, en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para prestar los servicios requeridos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales encomendadas.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de contratar el mantenimiento que pueda llegar a requerir cualquiera de las embarcaciones, trailers y radios, en tal sentido la CVC adelantará proceso de contratación, previa elaboración de los estudios previos e invitación publica que se publicará a través del SECOP II.

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



2. OBJETO A CONTRATAR

Objeto: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS MOTORES, LANCHAS, TRAILERS Y RADIOS, ASIGNADOS A LA DAR PACIFICO OESTE CON SEDE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
F Servicios	Servicio de transporte almacenamiento y correo	Servicios de mantenimiento y reparación de transporte	Servicios de Mantenimiento y reparación de equipo de navegación	Servicio de mantenimiento o reparación de equipo de navegación	78181900

Obligaciones del contratista:

El proponente al cual le sea aceptada la oferta para el objeto del contrato debe garantizar la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada, deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Realizar las reparaciones que se presenten en las lanchas y motores de propiedad de la Corporación Regional del Valle del Cauca, tales como: Mantenimiento sistema eléctrico de los motores, cambio de aceite de cárter y transmisión, cambio de supra 4T, cambio de aceite transmilube, suministro y cambio de lubricantes penetrante 5-56, mantenimiento y cambio de tapones de transmisión, cambio de filtros de aceite y de gasolina, cambio de manguera de gasolina, cambio de bujías, cambio de kit de bornes marinos, reparación de la transmisión de los motores y todo lo concerniente al mantenimiento correctivo para los motores, lanchas, de acuerdo con los requerimientos del supervisor y las especificaciones de las reparaciones solicitadas durante el periodo de ejecución del contrato.
2. Los repuestos y/o insumos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los motores de cuatro tiempos de las motonaves / lanchas, tráileres y radios deben ser originales o de la mejor calidad, no podrán utilizarse repuestos remanufacturados
3. Realizar las reparaciones que se presenten en los radios de comunicación propiedad de la corporación.
4. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los tráileres propiedad de la Corporación.
5. Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los motores de las motonaves /lanchas de la CVC adscritas a la DAR de Buenaventura, una vez se le haya comunicado la necesidad del mantenimiento.
6. Entregar al supervisor del Contrato las piezas dañadas, repuestos que resulten del arreglo de los motores, con la respectiva relación de los mismos.
7. Disponer del recurso humano cualificado, maquinaria y equipos suficientes para desarrollar el cumplimiento en el objeto del contrato.
8. Garantizar que los repuestos suministrados no excederán en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



9. Presentar informe de ejecución junto con cada factura de cobro.
10. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, Sena, ICBF), cuando haya lugar a ello.
11. Cuando el diagnóstico efectuado a los motores y lanchas averiadas, se concluya la necesidad de suministrar un repuesto y/o reparación, estos deben ser autorizados previamente por el supervisor del contrato y sus valores deben corresponder al análisis de precios del mercado.
12. Permitir al conductor mecánico o a quien delegue la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la CVC, la inspección en el sitio, durante el mantenimiento de los motores, lanchas y trailers.
13. Realizar y mantener su capacidad de efectuar las reparaciones de los componentes y sistemas que conforman los motores y lanchas.
14. El contratista deberá nombrar un supervisor y/o administrador del contrato con quien la Corporación tenga contacto directo para las labores administrativas y técnicas durante el tiempo de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y garantizará su ubicación inmediata durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
15. Brindar un horario de atención de lunes a sábado de 7:30 a.m. a 6:00 p.m.
16. El contratista deberá cumplir con los protocolos generales de bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud que deben ser implementados y adoptados para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Identificación del contrato a celebrar:

Especificaciones esenciales.

- **Lugar de ejecución:** Será el Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.
- **Plazo de ejecución del contrato:** Será a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **Forma de pago:** La CVC hará pagos proporcionales de acuerdo al servicio recibido previa presentación de la respectiva factura legalmente acreditada por la DIAN o documento equivalente y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC y con la presentación de los correspondientes documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social.

Las facturas o documentos equivalentes presentados deberán detallar el número del Contrato CVC.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

En todo caso el Contratista debe:

1. Acreditar 5 años de experiencia en el mantenimiento y reparación de motores fuera de borda.

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



2. Presentar como mínimo dos hojas de vida con el siguiente perfil: Certificado de capacitación en motores fuera de borda de dos y cuatro tiempos.
3. Contar con taller en el Distrito de Buenaventura, con fácil acceso de las embarcaciones en zona marítima, que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación, esto para garantizar la comunicación inmediata y la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en forma oportuna. este requisito podrá ser verificado por el personal designado por la Corporación, mediante visita a las instalaciones del proponente. De comprobarse que no cumple con ellos, la propuesta presentada será rechazada.

CONDICIONES TECNICAS.

Mantenimiento preventivo o en el tiempo: consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un vehículo/embarcación o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

Mantenimiento correctivo o basado en el tiempo: consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes de un vehículo/embarcación una vez han fallado, es la reparación de la falla (falla funcional, ocurre de urgencia o emergencia), consiste en reacondicionar o sustituir a intervalos regulares un vehículo/embarcación o sus componentes, independientemente de su estado en ese momento.

- a) El proponente deberá atender las siguientes condiciones técnicas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EMBARCACIONES		
ELEMENTO	ACCION	FRECUENCIA
Aceite de motor 4 tiempos	Sustitución	Cada 100 horas
Aceite de motor Transmilube	Sustitución	Cada 100 horas
Filtro de aceite	Sustitución	Cada 100 horas
Puntos de engrase	Engrase	Cada 100 horas
Bujías	Inspeccionar o cambiar según sea necesario	Cada 100 horas
Tuerca de hélice o pasador de la hélice	Inspeccionar o cambiar según sea necesario	Cada 100 horas
Tanque de combustible (deposito integrado)	Inspección y limpieza según se requiera	Cada 100 horas
Lavado de inyectores	Limpieza	Cada 100 horas
Holgura de la válvula	Inspección y ajuste	Cada 500 horas
Condición de arranque del motor/ ruido	Inspección	Cada 100 horas
Fuga de agua de refrigeración	Inspección o sustitución según se requiera	Cada 100 horas
Revisión de correas de carpas de embarcaciones	sustitución según se requiera	Cada 6 meses
Puntos de engrase malacate trailers	Engrase	Cada que se requiera
Desmanche de fibra de vidrio de embarcaciones	Limpieza	Cada 6 meses
Limpieza interna y externa de radios marinos	Limpieza	Cada 3 meses
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMBARCACIONES		
Realizar las reparaciones de las lanchas, motores, trailers y radios de acuerdo a las eventualidades que se presenten.		

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



- b) El proponente debe contar con los siguientes equipos en funcionamiento y buen estado para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad.

EQUIPO	CANTIDAD
Prensa hidráulica	1
Máquina para limpieza de inyectores	1
Extractores de volantes	2
Juego de llaves de tanques	4
Manómetro para medir presión de aceite	2
Instaladores y retiradores para rodamiento de motores	20
Compresimetro	1
Vacuómetro	1
Cargador y arrancador de batería	1
Compresor de aire	1
Juego de herramientas de presión (pie rey, comparador de caratula y balanceador)	1
Juego de destornilladores	1
Juego de llaves mixtas en milímetros	1
Juego de llaves Tork	1

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el evento de realizar la incorporación y/o renovación de embarcaciones con sus respectivos elementos, informará al contratista de esta situación para que las mismas sean incorporadas al listado para el mantenimiento.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de contratación de mínima cuantía se encuentra regulada en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor estimado de la contratación de Minina Cuantía No. 22-2026, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico de las contrataciones realizadas por la Dirección Ambiental Pacifico Oeste – CVC, similares al presente objeto contractual, en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, el alza del IPC para el año 2026, el cual corresponde al 5,35%, por ello

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



la presente contratación es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE, (\$63.812.769), incluido IVA, de los cuales CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$53.624.176,00), corresponde al valor del servicio objeto de la contratación y diez MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$10.188.593,00), corresponde al valor del IVA.

El valor presupuestado se sustentará en el siguiente rubro:

Área de Responsabilidad: 1008390 DAR Pacifico - Oeste - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS

Programa: 2 Gestión integral de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos

Proyecto: 0204 Administración y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Actividad: 0005 Ejecutar gastos operativos y de gestión del proyecto

Imputación Presupuestal: 020020400050356008

Fuente de Financiación: 1409 Participación ambiental en el porcentaje de Recaudo del impuesto predial.

Concepto del Gasto: 6008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Valor: \$63.812.769,00

FUENTE	ÁREA RESPONSABILIDAD	IMPUTACION	VIGENCIA	MONTO
1043	1008390	020020400050356008	2026	\$63.812.769,00

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para la presente contratación están apropiados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1784 del 9 de junio 2026, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE, (\$63.812.769), incluido IVA, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal de la Corporación.

7. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se muestra en la siguiente matriz:

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Ver Anexo 1

8. GARANTIAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL QUE SE PUEDAN ORIGINAR CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la Sección 3, - Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Amparo de Cumplimiento, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la finalización del contrato.

Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia de un (01) año, contado a partir de la fecha de la finalización del contrato.

Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

9. INDEMNIDAD:

El contratista o los contratistas, se obligarán a mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión permanente del cumplimiento de la obligación contractual se realizará por parte de la CVC, a través de un funcionario designado por el Director Territorial, quien verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, conforme a la Resolución DG No. 072 del 03 de Febrero de 2014 y 0100 No.0110-0045 del 13 de enero de 2020, por el cual se expide el Manual de Interventoría y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. El Supervisor tendrá la responsabilidad de viabilizar el trámite del pago en la presente contratación.

Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste
CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 0058-2026



**11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO
POR UN ACUERDO INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACP-14" publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso, está entre las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Internacionales.

Buenaventura,

26 JUN. 2026

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director Territorial DAR Pacifico Oeste (C)

Elaboró: Adriana Cadena Muñoz, Técnica Administrativa.
Revisó: Luz Karina Córdoba Palacios – Abogada Contratista.